

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PORSCHE HOLDING GROUP

PARTE A: SECCIÓN GENERAL

1. DEFINICIONES

Los siguientes términos y abreviaturas tendrán el siguiente significado en estos Términos y Condiciones de Contratación, a menos que el contexto requiera lo contrario:

"Branding" tiene el significado que se le da en la Sección 13.1.

"Cliente" significa la empresa Porsche Holding Group que celebra el Contrato.

"Contrato" significa (i) órdenes (individuales) o una orden marco iniciada por el Cliente, en cualquier caso, con respecto a una oferta del Contratista o un proceso de negociación o (ii) cancelación por parte del Cliente basada en una orden marco o (iii) un contrato o contrato individual acordado entre el Cliente y el Contratista.

"Partes contratantes" incluye tanto al Contratista como al Cliente y **"Parte contratante"** significa cualquiera de ellos según lo requiera el contexto.

"Contratista" significa la empresa con la que se acuerda contractualmente suministrar al Cliente los productos y servicios que se definirán con más detalle en el Contrato.

"Servicios contractuales" significa los servicios que prestará el Contratista en virtud del Contrato, incluido el suministro de Entregables.

"Datos" significa datos personales y no personales que (i) el Cliente transmite o pone a disposición del Contratista por sí mismo o a través de un tercero autorizado, (ii) el Contratista genera, recopila, almacena o procesa de otro modo en nombre del Cliente, o (iii) el Contratista genera, recopila, almacena o procesa de otra manera de una manera legalmente permitida sin ser comisionado por el Cliente en relación con la prestación de servicios y el almacenamiento en medios (o partes de los mismos) que se asignan únicamente al Cliente en el momento del almacenamiento.

"Entregables" significa todos los elementos tangibles o intangibles que el Contratista proporciona al Cliente por un período de tiempo indefinido o temporal, así como todos los resultados del trabajo que son objeto o resultado de los Servicios Contractuales; incluidos Productos, software, hardware, know-how, soportes de datos, formación y otros documentos, documentación, información, materiales y otros contenidos (por ejemplo, gráficos, películas, fotografías, conceptos, así como números de acceso, dominios, subdominios, números de teléfono, otros números de identificación y signos que el Contratista configura para que el Cliente los utilice o registre en el ámbito de los Servicios Contractuales).

Por **"determinación del cumplimiento"** se entiende el registro del estado o el progreso de partes del cumplimiento contractual por las partes contratantes.

"Derechos de propiedad intelectual" significa todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza en cualquier parte del mundo, ya sean registrados, registrables o de otro tipo, incluidas patentes, modelos de utilidad, marcas comerciales, diseños registrados y nombres de dominio, solicitudes de cualquiera de los anteriores, nombres comerciales o comerciales, fondo de comercio, derechos de autor y derechos de autor, derechos de diseño, derechos sobre bases de datos, derechos morales, know-how y cualquier otro derecho de propiedad intelectual que subsista en programas informáticos, programas informáticos, sitios web, documentos, información, técnicas, métodos comerciales, dibujos, logotipos, manuales de instrucciones, listas y procedimientos y detalles de los clientes, métodos y procedimientos de marketing y literatura publicitaria, incluida la "apariencia" de cualquier sitio web.

"Pérdidas" significa daños directos, indirectos, consecuentes e incidentales y pérdidas económicas (incluida la pérdida de beneficios, daños a la reputación, intereses, sanciones y costos y gastos profesionales y administrativos razonables (incluidos otros gastos de litigio)), daños a la reputación, daños ejemplares de los que el Cliente puede ser indirectamente responsable, responsabilidades, costos, acuerdos, procedimientos, daños, reclamos por lesiones, acciones, demandas y gastos.

"Marcas" significa las marcas y designaciones comerciales protegidas para el Cliente, modificadas de vez en cuando.

"Porsche Holding Group" se refiere a Porsche Holding GmbH y a todas las empresas legalmente independientes en Austria y en el extranjero que están directa e indirectamente bajo la gestión uniforme de Porsche Holding GmbH; esto también incluye empresas bajo la responsabilidad de gestión de Porsche Holding GmbH, en particular Volkswagen Group Retail Germany, Volkswagen Group Retail Spain, Volkswagen Group Italia, Volkswagen Group Sverige y Volkswagen Passenger Cars Malaysia Sdn. Bhd. y sus empresas relacionadas (todas juntas también denominadas **"Empresas relacionadas"**).

"Tratamiento" significa cualquier operación o conjunto de operaciones que se lleve a cabo sobre datos personales y/o no personales, ya sea por medios automáticos o no, como la recogida, el registro, la organización, la estructuración, el almacenamiento, la adaptación o la alteración, la recuperación, la extracción, el uso, la divulgación por transmisión, la difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición, la alineación o combinación, la restricción, la supresión o la destrucción de datos.

"Producto" significa el (los) producto (s) especificado en el Contrato correspondiente, que puede incluir (a) el (los) producto (s) enumerado (s) en el acuerdo marco; y (b) cualquier otro producto requerido de vez en cuando por un Cliente (a su entera discreción) según se notifique al Contratista por escrito (habiendo consultado primero con el Contratista), que incluirá todas las instrucciones necesarias para el montaje y el uso.

"Reglamento REACH" significa el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por el que se crea una Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión,

la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE de la Comisión. 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE, en su versión modificada.

"Muestra" significa una muestra aprobada de cada una de la gama de Productos, conservada por el Cliente.

"Subcontratista" significa un contratista que realiza partes de los Servicios Contractuales asignados al Contratista y está vinculado contractualmente con el Contratista. El mero suministro de materiales o componentes necesarios para la prestación de un Servicio Contractual no constituye un servicio de subcontratación.

"Forma de texto" requiere una declaración legible por humanos en la que se nombra a la persona que hace la declaración y que puede almacenarse en un soporte de datos; Esto se aplica especialmente a los correos electrónicos. Las declaraciones verbales o implícitas no son suficientes para cumplir con el requisito de la forma del texto.

"Forma escrita" significa el requisito de una firma manuscrita. Se permite la transmisión electrónica de la declaración o declaraciones que cumplan el requisito de forma escrita, por ejemplo, por fax o como archivo adjunto (escaneado) a un correo electrónico. La forma escrita en el sentido de estos Términos y Condiciones de Contratación puede ser reemplazada por la forma electrónica; en este caso, se requiere al menos una firma electrónica simple a través de un proveedor de firma (por ejemplo, AdobeSign, DocuSign) en lugar de una firma escrita.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS CONTRACTUALES

2.1. Estos Términos y Condiciones de Adquisición se aplicarán a todos los pedidos y comisiones realizados por el Cliente ahora y en el futuro. No se aplicará ninguno de los términos y condiciones de venta y entrega contradictorios del Contratista y no serán vinculantes para el Cliente, incluso si el Cliente no se opone expresamente a dichos términos y condiciones. Ninguna disposición que se desvíe de estos Términos y Condiciones de Contratación será efectiva a menos que el Cliente lo reconozca expresamente por escrito. En caso de superposición con cualquiera de los Términos y Condiciones Generales del Contratista, prevalecerán estos Términos y Condiciones de Contratación del Cliente.

2.2. Los principios contractuales están en el siguiente orden de prioridad:

1. el acuerdo (marco) ejecutado (incluidas las especificaciones del Cliente),
2. los términos y condiciones específicos de contratación (parte B-D),
3. las presentes Condiciones Generales de Contratación (Parte A),
4. el pedido correspondiente,
5. los documentos técnicos, comerciales y/o de curso legal del Cliente,
6. el contenido comercial y técnico de la oferta del Contratista.

En caso de contradicción, las disposiciones enumeradas en primer lugar prevalecerán siempre sobre las siguientes; cualquier laguna se llenará con las disposiciones subordinadas.

2.3. Además de estas Condiciones Generales de Contratación, también se aplicarán otras Condiciones Generales de Contratación específicas para determinadas entregas/servicios, reglamentos de equipos operativos y, en el caso de entregas/servicios a los centros logísticos del Cliente (por ejemplo, Centro de Distribución de Repuestos, Centro de Repuestos de Budapest), directrices de entrega específicas o las normas para sustancias peligrosas aplicables allí. El Contratista recibirá dichas directrices por separado como parte de la licitación, el pedido y/o la finalización del Contrato. Además, los requisitos del Grupo Volkswagen para la sostenibilidad en las relaciones con los socios comerciales (Código de Conducta para Socios Comerciales) en la versión actualmente válida, disponible en <https://www.porsche-holding.com/de/lieferantenportal>, se acuerdan expresamente aplicar.

2.4. El Contratista consiente en que el Cliente transfiera todos los derechos y obligaciones a sus Empresas Relacionadas en el sentido de la Sección 1 (independientemente de la fecha de su formación o la fecha en que el Cliente asuma el control), para que pueda ejercer todos los derechos de la misma manera que el Cliente, pero debe asumir igualmente todas las obligaciones.

3. OFERTAS, REMUNERACIONES, ESTRUCTURA CUANTITATIVA Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Todas las ofertas deben ser presentadas por el Contratista al Cliente por escrito y firmadas por el Cliente o enviadas a través de los sistemas de adquisición digital del Cliente. Las plantillas y formularios proporcionados por el Cliente deben utilizarse en su totalidad y sin modificaciones, si están disponibles.

3.2. A menos que se acuerde expresamente lo contrario, todos los precios son precios netos en EUR. Todos los gastos y factores de costo en los que se incurra para todos los Servicios contractuales deben tenerse en cuenta y tenerse en cuenta en los precios cotizados. Todos los costos de transporte, envío, embalaje y seguro están incluidos en los precios cotizados a menos que se acuerde lo contrario por escrito. El Contratista será responsable de la ejecución completa de los Servicios Contractuales. No se reembolsarán al Contratista los gastos de viaje y alojamiento u otros gastos a menos que se haya acordado un desglose detallado por escrito con anticipación.

3.3. No se reconocen acuerdos ni arreglos verbales. Cuando el Cliente emita una consulta/licitación, el Contratista estará obligado por su oferta durante el período especificado en la misma, a menos que el Cliente haya especificado un período diferente. El plazo vinculante será de cuatro semanas a partir de la recepción de la oferta por parte del Cliente a falta de un plazo diferente acordado por las partes

- contratantes. Las ofertas del Contratista no constituirán un derecho a la adjudicación de un pedido ni a ninguna remuneración, independientemente de los trabajos preparatorios necesarios para presentar una oferta al Cliente.
- 3.4. El Cliente no estará sujeto a ninguna obligación con respecto a la puesta en marcha y las cantidades mínimas a menos que el Cliente haya confirmado las cantidades fijas por escrito y firmadas por el Cliente.
- 3.5. Un Contrato solo se finaliza con la confirmación por escrito del Cliente. En el caso excepcional de pedidos verbales, estos deben ser confirmados por escrito por el Contratista de inmediato, pero en cualquier caso dentro de los dos días hábiles. Si no se recibe confirmación antes de la fecha límite, la realización del pedido no será válida.
- 3.6. Cualquier modificación o adición a un acuerdo marco debe ser expresamente acordada por escrito y firmada por cada una de las partes contratantes. Se permiten cambios o adiciones a los pedidos o cancelaciones de un sistema de pedidos digital en forma de texto.
- 3.7. Si el Contratista no acepta el pedido dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción, el Cliente tendrá derecho a cancelar el pedido.
- 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
- 4.1. Los Servicios contractuales se proporcionarán de acuerdo con el Contrato y sobre la base de las disposiciones legales aplicables, el estado actual de la ciencia y la tecnología y con el nivel de habilidad y cuidado que razonable y ordinariamente se esperaría de una persona altamente calificada y experimentada en la industria. El Contratista debe asegurarse de que dispone de todas las autorizaciones legales necesarias para la prestación de Servicios Contractuales, en particular licencias comerciales, concesiones, etc., a lo largo de toda la relación comercial. El Contratista debe cumplir en todo momento con todas las regulaciones legales y oficiales pertinentes (por ejemplo, la Ley de Transporte de Mercancías (GütfelG), la Ley de Vehículos de Motor (KfG), la Ley del Trabajo (ARG)) y todas las demás disposiciones, en particular en relación con mercancías/materiales peligrosos (por ejemplo, la normativa REACH), e indemnizar al Cliente por todas las Pérdidas que surjan de o en relación con cualquier reclamación de terceros debido a infracciones por parte del Contratista. La situación en el momento de la ejecución de los respectivos Servicios Contractuales será decisiva.
- 4.2. Si es necesario, ambas partes contratantes designarán personas de contacto para toda la información que se intercambiará in situ (en el lugar de entrega y/o cumplimiento del servicio). Se celebran reuniones de coordinación a intervalos regulares entre las personas de contacto de las partes contratantes para discutir el contenido y la implementación de la prestación del Servicio Contractual e intercambiar toda la información necesaria para el cumplimiento del Contrato. Siempre que se reemplace personal o se capacite a nuevos empleados, el Contratista se asegurará de que los Servicios Contractuales continúen prestándose con la calidad acordada. El Contratista se compromete a informar al Cliente de forma exhaustiva y, a menos que se acuerde lo contrario, de forma gratuita con respecto a todos los detalles y potenciales sobre los Productos y Servicios Contractuales solicitados, en particular sobre las normas de almacenamiento, las especificaciones de aplicación y las instrucciones de uso de los Productos individuales, y a ofrecer formación si es necesario.
- 4.3. Si los Servicios Contractuales se prestan en las instalaciones del Cliente o en sus sucursales, se prestarán de acuerdo con las especificaciones técnicas y organizativas del Cliente.
- 4.4. El lugar de cumplimiento será el especificado en el Contrato. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, la entrega se realizará de acuerdo con DDP (Incoterms 2020) en el domicilio social del Cliente.
- 4.5. El riesgo de pérdida o deterioro accidentales de los Entregables solo se transmitirá al Cliente en el momento de la entrega o aceptación en el destino respectivo especificado en el pedido y, en el caso de entregas o servicios parciales, solo cuando los Servicios contractuales se hayan prestado en su totalidad.
- 4.6. Fuerza mayor, que surja de actos, eventos, omisiones o no eventos fuera del control razonable de las partes contratantes, incluidos casos fortuitos, disturbios, guerras, actos de terrorismo, incendios, inundaciones, tormentas o terremotos y cualquier desastre, pero excluyendo cualquier disputa laboral relacionada con el Contratista o sus empleados, agentes o subcontratistas o cualquier otra falla en la cadena de suministro del Contratista relevante ("Eventos de fuerza mayor") deberá, sujeto a las Secciones 4.7 y 4.8, eximir a las partes contratantes de sus obligaciones de ejecución mientras dure la perturbación y en la medida de sus efectos. Las partes contratantes deben proporcionar la información necesaria sin demora dentro de los límites de lo que sea razonable y ajustar sus obligaciones a las circunstancias modificadas de buena fe.
- 4.7. Si el Contratista se retrasa o se ve impedido de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato debido a un Evento de Fuerza Mayor, el Contratista deberá:
- 4.7.1. notificar por escrito dicho retraso o prevención al Cliente lo antes posible, indicando la fecha de inicio y el alcance de dicho retraso o prevención, la causa de este y su duración estimada;
 - 4.7.2. hará todo lo posible por mitigar los efectos de dicho retraso o prevención en el cumplimiento de sus obligaciones; y
 - 4.7.3. reanudar el cumplimiento de sus obligaciones lo antes posible después de la eliminación de la causa del retraso o la prevención.
- 4.8. Una contratación parte no puede reclamar reparación en virtud de la Sección 4.6 si un Evento de Fuerza Mayor es atribuible al acto intencional, negligencia o falta de todas las precauciones razonables de esa parte contratante contra el Evento de Fuerza Mayor relevante.

5. GARANTÍA Y GARANTÍA

- 5.1. Si el Contratista no realiza los Servicios Contractuales de acuerdo con el Contrato, y/o si alguno de los Entregables no cumple con los requisitos del Contrato, el Cliente tendrá derecho a uno o más de los siguientes recursos a discreción exclusiva del Cliente:
- 5.1.1. exigir la rescisión del Contrato;
 - 5.1.2. exigir al Contratista que reemplace, repare o restablezca los Entregables relevantes;
 - 5.1.3. para remediar el defecto en sí mismo o hacer que lo subsane un tercero y para recuperar todas las Pérdidas incurridas en relación con el mismo del Contratista;
 - 5.1.4. reducir adecuadamente la remuneración acordada en virtud del Contrato;
 - 5.1.5. exigir la cancelación del Contrato, devolver cualquier Producto o cualquier parte de este al Contratista y reclamar cualquier remuneración ya pagada en virtud del Contrato;
 - 5.1.6. exigir una compensación por todas las Pérdidas causadas al Cliente debido al defecto, incluidas, entre otras, las incurridas por el Cliente en función de la recepción de los Servicios Contractuales sin defectos; y/o
 - 5.1.7. para rechazar cualquier otro suministro de los Entregables o cualquiera o parte de estos.
- 5.2. No se aceptarán exclusiones ni limitaciones de responsabilidad del derecho a la garantía.
- 5.3. Todos los costos incurridos en el curso del cumplimiento posterior, incluidos, entre otros, los costos de reparación o reemplazo de los Entregables y los costos de instalación y eliminación correrán a cargo del Contratista.
- 5.4. Se aplican plazos de prescripción legales. El plazo de prescripción se suspenderá tras la notificación de defectos al Contratista. Si se ha notificado un defecto al Contratista dentro del plazo de prescripción legal, el Contratista renuncia a la defensa de la prescripción.
- 5.5. Si el Contratista otorga una garantía, debe proporcionar al Cliente las condiciones de garantía en forma de texto y definir un proceso escrito para manejar las reclamaciones de garantía.
- 5.6. De lo contrario, se aplicarán las disposiciones legales.

6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO

- 6.1. Las partes contratantes serán responsables entre sí en el ámbito de las disposiciones legales. En particular, el Contratista será responsable de todos los daños, incluidos específicamente los daños indirectos, incluidos todos los daños consecuentes, que haya causado de forma culpable en el curso del cumplimiento del Contrato y/o la prestación de un trabajo/servicio defectuoso, así como de acuerdo con las disposiciones de la ley de responsabilidad por productos defectuosos vigente en el país respectivo. El Contratista asumirá la carga de la prueba de que no tiene la culpa de los daños sufridos.
- 6.2. Si el Cliente debe realizar una retirada o una campaña de seguridad con respecto a los Productos en cualquier momento (incluso después de la rescisión del Contrato), el Cliente tendrá la opción de:
- 6.2.1. llevar a cabo dicha revocación o campaña por sí misma;
 - 6.2.2. exigir al Contratista que lleve a cabo dicha retirada o campaña, en cada caso a costa del Contratista. El Contratista acepta que, si es necesario, también participará en dicha campaña de retiro o seguridad.
- 6.3. Además, no se pueden hacer valer reclamaciones por lucro cesante contra el Cliente, a menos que el daño haya sido causado intencionalmente o por negligencia grave.
- 6.4. El Contratista debe contratar y mantener un seguro de responsabilidad civil adecuado con una suma asegurada adecuada al riesgo del objeto del Contrato durante toda la vigencia del Contrato. La póliza de seguro, incluidas las condiciones de seguro pertinentes y el comprobante de pago de las primas, debe presentarse al Cliente en un plazo de dos semanas a petición del cliente. También se debe proporcionar evidencia de que el seguro continúa vigente durante la vigencia del Contrato a solicitud del Cliente. En ausencia de pruebas adecuadas, el Cliente tendrá derecho a rescindir el Contrato debido al incumplimiento sustancial de este acuerdo.

7. DERECHO DE DESISTIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 7.1. Cualquier rescisión del Contrato debe ser por escrito.
- 7.2. **Rescisión por causa justificada por cualquiera de las partes contratantes**
Sin perjuicio de cualquier otra disposición en estos Términos y Condiciones de Contratación, cualquiera de las partes contratantes tendrá derecho a rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a la otra parte contratante si:
- 7.2.1. la otra parte contratante comete un incumplimiento grave del Contrato y, con respecto a un incumplimiento que es susceptible de subsanación, habiendo recibido un recordatorio en forma de Texto no rescinde o subsana el incumplimiento para restablecer la condición de conformidad con el Contrato dentro de un período de gracia de 14 días;
 - 7.2.2. cuando proceda en la jurisdicción de la otra Parte contratante:
 - a) un gravamen toma posesión o se nombra un síndico o un síndico administrativo sobre cualquiera de los bienes o activos de la otra parte contratante;
 - b) la otra parte contratante llega a un acuerdo voluntario con sus acreedores o queda sujeta a una orden de administración;
 - c) la otra parte contratante tiene una petición presentada ante cualquier tribunal para su liquidación (excepto a los efectos de fusión o reconstrucción y de tal manera que la empresa resultante de la misma acepte efectivamente estar obligada o asumir las obligaciones impuestas a la otra parte en virtud del Contrato); o

- d) cualquier forzoso, ejecución, secuestro u otro proceso similar que se imponga o aplique a la propiedad de la otra parte contratante que no cumpla dentro de los siete (7) días;
- 7.2.3. cualquier cosa análoga a cualquiera de los anteriores en virtud de la ley de cualquier jurisdicción ocurre en relación con la otra parte contratante;
- 7.2.4. la otra parte contratante actúa de una manera que, en la opinión razonable de la otra, podría desprestigiar o tender a desprestigar el buen nombre de la otra; o
- 7.2.5. la otra parte contratante teme razonablemente que cualquiera de los eventos mencionados anteriormente en las secciones 7.2.2 a 7.2.4 está a punto de ocurrir en relación con el otro contrato y notifica a la otra parte en consecuencia.

7.3. **Rescisión del contrato**

El Cliente tendrá derecho a rescindir el Contrato, con respecto a la totalidad o parte de los Servicios Contractuales solicitados, notificándolo al Contratista en cualquier momento antes de la entrega. En caso de cancelación de acuerdo con esta Sección 7.3, el Contratista solo tendrá derecho a una remuneración por los Servicios Contractuales completados hasta el momento de la cancelación, aceptados y demostrados como libres de defectos, si se puede esperar razonablemente que el Cliente utilice estos Servicios Contractuales y los Entregables correspondientes son utilizables. De lo contrario, no hay derecho a remuneración. El derecho a reclamar daños o reembolso de gastos permanece reservado.

7.4. **Rescisión por causa justificada por parte del Cliente**

El Cliente tendrá derecho a rescindir el Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito al Contratista si:

- 7.4.1. el Contratista infringe las disposiciones legales, las normas oficiales o las disposiciones del acuerdo marco o de las presentes Condiciones Generales de Contratación, en particular en relación con delitos penales, así como en relación con violaciones del Código de Conducta para Socios Comerciales (véase la Sección 2.3);
- 7.4.2. hay cambios fundamentales en los acuerdos entre Volkswagen AG y el Cliente;
- 7.4.3. el Contratista no presta repetidamente los Servicios Contractuales en el momento acordado, en la medida acordada o con la calidad acordada y, habiendo recibido una advertencia en forma de Texto que establece un plazo de 14 días, no ha restablecido las condiciones contractuales;
- 7.4.4. hay cambios significativos en la estructura de propiedad de la empresa del Contratista o cambios en la estructura de control dentro de la empresa del Contratista (véase la Sección 22);
- 7.4.5. el Contratista ha tomado medidas, en particular la celebración de acuerdos con otras empresas, que son perjudiciales para el Cliente, contrarias a la decencia común o contrarias al principio de competencia;
- 7.4.6. el Contratista ha prometido u otorgado incentivos directa o indirectamente a los empleados del Cliente que participan en la negociación o ejecución del Contrato o ha amenazado o infligido consecuencias adversas;
- 7.4.7. una empresa, persona u organización que participe en la importación y/o distribución y/o venta de vehículos o repuestos de vehículos adquiera, o pueda adquirir, cualquier interés en, el negocio y/o cualquier activo del Contratista y/o cualquiera de sus filiales; o
- 7.4.8. se produce un Evento de Fuerza Mayor que afecta a la totalidad o a una parte sustancial del suministro de los Servicios Contractuales y que continúa durante más de 30 días.

Si se aplica alguna de las razones mencionadas anteriormente, el Cliente tendrá derecho a rescindir la totalidad del Contrato que aún no se haya cumplido o de partes individuales del mismo.

7.5. El Cliente tendrá derecho, en caso de que existan razones que le den derecho a rescindir el Contrato, a llevar a cabo una prestación sustitutiva por cuenta y riesgo del Contratista tras una única solicitud por escrito al Contratista y fijando un período de gracia de 14 días, pero inmediatamente en caso de peligro inminente de retraso, sin previo aviso. Todos los costos y daños incurridos como resultado del cumplimiento sustitutivo correrán a cargo del Contratista. El Cliente tendrá derecho a compensar dichos montos con las reclamaciones del Contratista

7.6. **Consecuencias de la rescisión o resolución del contrato**

A la terminación o vencimiento del Contrato:

- 7.6.1. el Contratista no tendrá derecho a ninguna reclamación por rendimiento o daños, bajo ninguna indemnización u otro reembolso. Los derechos sobre los Entregables producidos hasta el momento de la rescisión se transferirán al Cliente en el momento de dicha rescisión en la medida en que dichos derechos no se hayan transferido; y
- 7.6.2. el Contratista dejará de usar inmediatamente la Marca del Cliente y cualquier marca que pueda confundirse con las Marcas, incluidas, entre otras, las señales y símbolos específicos del Cliente. Si el Contratista no lo hace, el Cliente o cualquier tercero designado por él podrá entrar en las instalaciones del Contratista o de cualquier tercero y realizar en ellas, a expensas del Contratista, cualquier acción necesaria para eliminar la Marca del Cliente según lo previsto en esta Sección para lo cual el Contratista otorga autorización suficiente e irrevocable. En el caso de instalaciones de terceros, el Contratista obtendrá dicha autorización a favor del Cliente o de cualquier tercero designado por él.

8. **OBLIGACIONES DE INSPECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

8.1. Si el Contratista tiene reservas sobre el tipo de ejecución previsto o sobre los materiales, estudios, trabajos preparatorios o documentos proporcionados por el Cliente, estos deben comunicarse al Cliente inmediatamente en forma de Texto. Lo mismo se aplicará si el Contratista reconoce o debería reconocer que otra información o requisitos del Cliente son incorrectos, incompletos, poco claros o inadecuados para su ejecución.

- 8.2. El Contratista informará inmediatamente al Cliente en forma de Texto en caso de que los cambios o mejoras se reconozcan como convenientes o necesarios durante la prestación de los Servicios Contractuales y obtendrá una decisión sobre posibles cambios en los Servicios Contractuales.

9. **DESPLIEGUE DE EMPLEADOS**

- 9.1. El Contratista solo desplegará empleados personal y profesionalmente calificados para cumplir con los Servicios contractuales. El Contratista correrá con todos los costos de reemplazo de empleados e inducción de empleados de reemplazo.
- 9.2. Al desplegar empleados extranjeros, el Contratista debe asegurarse de que tengan un permiso de residencia válido y, en su caso, un permiso de trabajo adicional que le autorice a realizar el trabajo remunerado requerido para la prestación de los Servicios Contractuales.
- 9.3. El Contratista se compromete a pagar a sus empleados no menos de la remuneración mínima prescrita por la ley, el reglamento o el convenio colectivo o la remuneración acordada contractualmente.
- 9.4. Además, el Contratista se compromete a encargar únicamente a los subcontratistas que también se comprometan contractualmente a emplear únicamente a empleados en el sentido de la Sección 9.2 y pagárles la remuneración descrita en la Sección 9.3.
- 9.5. El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones de la legislación laboral y social vigentes en cada momento, en particular las relacionadas con la lucha contra el dumping salarial y social.
- 9.6. Si algún empleado del Contratista presenta una reclamación contra el Cliente por el pago de la remuneración a la que tiene derecho en el sentido de la Sección 9.3, el Contratista se compromete a proporcionar al Cliente toda la información necesaria para defender la reclamación. Esto también se aplicará después de la terminación o rescisión de la relación contractual entre el Cliente y el Contratista.
- 9.7. El Contratista se compromete además a obligar a los subcontratistas encargados por él de conformidad con la Sección 9.2 y proporcionar la información necesaria al Cliente sin demora si un empleado del subcontratista hace valer reclamaciones contra el Cliente.
- 9.8. Si el Contratista despliega a sus empleados en el extranjero en la prestación de los Servicios Contractuales y las tareas especificadas en el pedido, se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de la legislación nacional y extranjera relacionadas con el trabajo, la inmigración, los impuestos, la seguridad social y otras obligaciones que le incumben. El Cliente informará al Contratista con la suficiente antelación del respectivo lugar de cumplimiento.
- 9.9. Además, el Contratista se compromete a indemnizar al Cliente en su totalidad por todas las Pérdidas que surjan de o en relación con reclamos de terceros que resulten del incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en virtud de esta Sección 9 y para indemnizar al Cliente por cualquier daño resultante de un incumplimiento culpable de estas obligaciones.
- 9.10. El Contratista debe someter a todas las personas que despliega para realizar los Servicios Contractuales adeudados en las instalaciones de la empresa del Cliente a un control antiterrorista antes de que comiencen su actividad. A tal fin, el apellido, el nombre, la fecha y el lugar de nacimiento deben cotejarse con todas las listas de sanciones actualmente aplicables y estas comprobaciones deben repetirse periódicamente. El Cliente puede solicitar en cualquier momento pruebas adecuadas de la evaluación o confirmación de la evaluación. Si el contratista cuenta con la certificación OEA (OEA C/S o al menos OEA S), es decir, un operador económico autorizado, las obligaciones establecidas en la presente sección 9.10 se consideran cumplidos.

10. **SUBCONTRATACIÓN**

- 10.1. El Contratista será responsable de seleccionar los subcontratistas/proveedores adecuados y se compromete a seleccionar solo los confiables. El Contratista será responsable de las acciones y omisiones de los subcontratistas/proveedores de la misma manera que de sus propias acciones y omisiones. El Cliente debe dar su consentimiento previo en forma de texto para la subcontratación de Servicios Contractuales a terceros por parte del Contratista.
- 10.2. Cualquier tercero debe ser contratado en nombre del Contratista y por su propia cuenta. Cualquier remuneración pagada por el Contratista a terceros por servicios de terceros se incluirá íntegramente en la remuneración acordada pagada por el Cliente al Contratista, a menos que el Contrato contenga una disposición expresa en contrario. El Cliente no tendrá obligaciones hacia terceros encargados por el Contratista en su propio nombre.
- 10.3. Si el Contratista contrata mano de obra o celebra contratos de trabajo y servicios en el curso del cumplimiento del Contrato, debe actuar como empleador o procurador de trabajo y servicios y celebrar los contratos de trabajo y servicios en su propio nombre. El Contratista será responsable de las faltas de todas las personas cuyos servicios utilice para cumplir con sus obligaciones contractuales en la misma medida que de su propia culpa. El Contratista será responsable del cumplimiento de la normativa fiscal y del pago de las cotizaciones a la seguridad social o de la contratación de un seguro obligatorio.
- 10.4. El Contratista indemnizará y eximirá al Cliente de toda responsabilidad por todas las Pérdidas que surjan como resultado de o en relación con cualquier reclamación presentada por o contra el Cliente contra o por un tercero que resulte del incumplimiento por parte del Contratista de estos Términos y Condiciones de Contratación o del Contrato, ya sea debido a sus actos, omisiones, negligencia, fraude o de otro tipo.

11. **FECHAS Y PLAZOS**

- 11.1. Las fechas de entrega y ejecución se especificarán en el Contrato junto con los anexos o en otro acuerdo escrito y serán vinculantes. Si surgen circunstancias que

impliquen el cumplimiento de los plazos de entrega y ejecución, el Contratista deberá informar al Cliente de ello inmediatamente en forma de Texto. Cualquier aplazamiento de los plazos de entrega y/o ejecución no será efectivo a menos que se acuerde por escrito con el Cliente. La confirmación por parte del Cliente no afectará a la afirmación de ninguna penalización contractual.

- 11.2. En el caso de que se haya acordado por escrito una penalización contractual por exceder los plazos de entrega y ejecución, cualquier otra reclamación por daños y perjuicios no se verá afectada por esto. Se aplican derechos de garantía legales.

12. ACEPTACIÓN

- 12.1. Si los Servicios Contractuales son servicios en virtud de un Contrato de Trabajo y Mano de Obra o si se ha acordado la aceptación de los Servicios Contractuales, los Servicios Contractuales están sujetos a aceptación formal. El Contratista notificará al Cliente por Escrito la finalización de sus Servicios Contractuales y entregará los Servicios Contractuales o los pondrá a disposición para su aceptación. El Contratista registrará la aceptación que debe ser aprobada por el Cliente una vez que se envíe por escrito. Los pagos por parte del Cliente no deben interpretarse en el sentido de que los Servicios Contractuales han sido aceptados mediante aceptación parcial o aceptación final o que se renuncia a ello.
- 12.2. El Contratista solo puede solicitar la aceptación parcial de servicios parciales si esto se ha acordado por escrito de antemano. Una vez que se hayan completado todas las aceptaciones parciales acordadas, habrá una aceptación general.
- 12.3. A menos que se haya acordado una aceptación parcial de acuerdo con la Sección 12.2, la determinación conjunta de los resultados por las partes contratantes en el curso del desarrollo del proyecto no constituirá aún una aceptación.
- 12.4. Si la inspección de los Servicios Contractuales del Contratista requiere la puesta en marcha o la puesta en marcha con fines de prueba, la aceptación solo se realizará después de la finalización exitosa de estas pruebas.
- 12.5. El Contratista solo podrá dar lugar a una aceptación presunta si (i) existe un acuerdo entre las partes contratantes sobre la finalización de los Servicios Contractuales o si el Contratista puede suponer razonablemente de buena fe y teniendo en cuenta las circunstancias del caso individual que el Cliente cree que los Servicios Contractuales han (ii) el Contratista ha solicitado al Cliente por escrito que acepte los Servicios Contractuales, fijando un plazo de al menos cuatro (4) semanas, (iii) el Contratista ha informado al Cliente en dicha solicitud de aceptación de las consecuencias de no declarar la aceptación o rechazar la aceptación sin especificar los defectos, y (iv) el Cliente no rechaza la aceptación dentro de dicho plazo.

13. DERECHOS DE USO Y PROPIEDAD

- 13.1. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, todos los nombres de marcas, empresas y productos, incluidos textos, imágenes, material de video y audio, logotipos y eslóganes (incluidos, entre otros, los Marcas) ("Marca") seguirá siendo propiedad de la parte contratante respectiva, independientemente del soporte en el que se muestren, y no tendrá derecho ni licencia utilizar la Marca de cualquiera de las partes contratantes otorgada en estos Términos y Condiciones de Adquisición operará para transferir la propiedad de dicha Marca. Con excepción de los documentos de ventas y formación facilitados de conformidad con la sección 4.2 de este acuerdo, se debe obtener una autorización previa por escrito de la parte contratante respectiva para cualquier uso de la marca de esa parte contratante. Las referencias al Cliente con fines publicitarios solo pueden utilizarse con la autorización previa por escrito del Cliente.
- 13.2. Cuando el Cliente proporcione al Contratista una autorización por escrito para utilizar cualquier Marca de conformidad con la Sección 13.1, el Contratista solo está autorizado y obligado a utilizar la Marca correspondiente únicamente junto con las actividades del Contratista en virtud del Contrato en una forma aprobada por escrito por el Cliente. Esto también se aplica a la presencia digital del Contratista, especialmente a su sitio web y a cualquier otra actividad que utilice medios digitales (por ejemplo, correo electrónico, aplicaciones, redes sociales).
- 13.3. El Contratista no organizará el registro, directa o indirectamente, para su propio beneficio, de ninguna marca idéntica o similar a las Marcas, ya sea sola o en combinación con otras palabras o marcas. Lo mismo se aplica al uso de marcas gráficas o fonéticas que, a pesar de su diferencia, implican una relación con las marcas.
- 13.4. El Contratista no impugnará las Marcas, ni apoyará ninguna impugnación de este tipo por parte de un tercero, a menos que se base en una impugnación contra una Marca debido a motivos absolutos de denegación de registro. El Contratista notificará de inmediato al Cliente si el Contratista descubre cualquier uso no autorizado de las Marcas y/o identificación por parte de terceros. Solo el Cliente tiene derecho (pero no está obligado) a llevar a cabo la defensa legal de las Marcas y a tomar medidas contra las infracciones de las Marcas, y el Contratista no emprenderá acciones legales contra las infracciones de las Marcas en su propio nombre o en nombre del Cliente sin el consentimiento previo por escrito del Cliente. El Contratista apoyará al Cliente en una medida razonable para defenderte o prevenir las infracciones de las Marcas.
- 13.5. El Cliente se reserva todos los derechos, en particular los Derechos de Propiedad Intelectual, sobre todos los perfiles de requisitos técnicos, ilustraciones, bienes, medios de producción, soportes de datos digitales, dibujos, cálculos de acceso/utilización, muestras y otros documentos y recursos operativos puestos a disposición del Contratista por el Cliente; no pueden ser accesibles a terceros sin el consentimiento expreso por escrito del Cliente, deben utilizarse exclusivamente para la prestación de los Servicios Contractuales y deben ser devueltos al Cliente después de la finalización de los Servicios Contractuales sin que se le solicite que lo haga y cualquier copia destruida o eliminada. El Cliente recibirá derechos de uso gratuitos, exclusivos, irrevocables, transferibles y sublicenciables de todos los Servicios Contractuales, ilimitados en términos de tiempo, lugar y objeto; esto también incluye

el derecho del Cliente a reproducir y editar. Si el Contratista contrata subcontratistas, se asegurará a través de acuerdos contractuales apropiados de que los subcontratistas también proporcionen al Cliente los resultados y derechos de uso antes mencionados. Cualquier utilización de los Servicios Contractuales por parte del Contratista o de terceros requiere el consentimiento previo por escrito del Cliente.

- 13.6. Los derechos anteriores también están disponibles para las empresas vinculadas de Porsche Holding Group en el sentido de la Sección 15 AktG.

14. INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS

- 14.1. El Contratista se compromete a proporcionar los Servicios Contractuales libres de Derechos de Propiedad Intelectual de terceros.
- 14.2. El Contratista indemnizará al Cliente por todas las Pérdidas que surjan como resultado de o en relación con cualquier reclamación por infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con los Servicios Contractuales, los Productos y/o su importación, entrega, fabricación, embalaje, distribución, reventa o uso.
- 14.3. En el caso de que se presenten reclamaciones contra el Cliente debido a infracciones de los Derechos de Propiedad Intelectual y/o de otro tipo en relación con los Productos, el Contratista deberá llevar a cabo la defensa legal del Cliente de forma independiente a su cargo. El Cliente apoyará al Contratista en una medida razonable, a expensas del Contratista, en la defensa contra las reclamaciones presentadas por terceros, si es necesario. El Cliente tendrá derecho a llevar a cabo la defensa legal por sí mismo; sin embargo, el Cliente deberá coordinar esto con el Contratista. En tal caso, el Contratista también correrá con los costos necesarios.
- 14.4. Otras reclamaciones y derechos legales no se ven afectados.
- 14.5. Si el diseño previsto de los Servicios o Productos Contractuales infringiera los Derechos de Propiedad Intelectual de terceros o dificultara el uso sin interrupciones de los servicios o Productos Contractuales, el Contratista informará inmediatamente al Cliente y adquirirá los derechos de uso/licencias necesarias para el uso contractual o previsto de los Servicios o Productos Contractuales (según corresponda) de los respectivos titulares de derechos a su cargo.

15. INFORMES

- 15.1. En el caso de compras con varias órdenes de compra o una relación comercial en curso, se debe presentar una lista de los datos comerciales clave (volumen de negocios, tipo de productos/servicios, su cantidad) en forma escrita dentro de las cuatro semanas calendario a solicitud del Cliente.

16. CONTROL E IMPORTACIÓN DE EXPORTACIONES

- 16.1. El Contratista se asegurará de que la entrega de bienes, software, tecnología/datos técnicos o servicios, incluidos los Entregables (colectivamente "Bienes") al Cliente no viole las regulaciones de control de exportaciones y sanciones vigentes y que el Contratista haya obtenido todas las licencias de exportación necesarias de las autoridades competentes.
- 16.2. Además, el Contratista garantiza que los Bienes transferidos, entregados y/o puestos a disposición del Cliente no han sido especialmente desarrollados o modificados para un propósito (para-) militar. Antes de finalizar un Contrato para cualquier mercancía con el Cliente, el Contratista informará al Cliente de los números de clasificación de control de exportaciones de la UE (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/821 - modificado) y/u otros números de clasificación de control de exportaciones nacionales relevantes. Si los Bienes están sujetos al control de (re)exportación de EE. UU. (por ejemplo, debido a un origen estadounidense o piezas estadounidenses controladas por exportación que exceden los umbrales "de minimis" vigentes), el Contratista informará al Cliente de los números de clasificación de control de exportación de EE. UU. RELEVANTES (ECCN o EAR99) y, en el caso de Bienes encriptados, también informará al Cliente si los Bienes están sujetos a la excepción de licencia "ENC sin restricciones" o "ENC restringida".
- 16.3. El Contratista informará inmediatamente al Cliente de cualquier cambio en la clasificación de control de exportaciones de los Bienes transmitidos al Cliente. Toda esta información debe ser enviada por el Contratista de forma no solicitada y gratuita a la siguiente dirección de correo electrónico: tax@porsche.co.at. Si el Cliente ha proporcionado al Contratista un cuestionario de clasificación de control de exportaciones, las respuestas del Contratista deben incluirse en este cuestionario. El Contratista garantiza que la información de clasificación de control de exportaciones proporcionada al Cliente es precisa en la medida en que se hayan realizado las determinaciones y aclaraciones necesarias con las autoridades competentes de control de exportaciones y se hayan cumplido las obligaciones de información y/o notificación a las autoridades competentes de control de exportaciones según lo requerido.
- 16.4. El software de países no pertenecientes a la UE siempre debe proporcionarse electrónicamente, si es técnicamente posible y por razones de confidencialidad. Esto también se aplica a la provisión de actualizaciones de software.

17. CONFIDENCIALIDAD

- 17.1. Cada parte contratante procurará y procurará que cada uno de sus empleados, directores, consultores, agentes y subcontratistas:
- tratar como estrictamente confidencial la existencia y cualquier detalle del Contrato, el acuerdo marco y la relación comercial entre las partes contratantes, toda la información técnica y comercial, los documentos transmitidos y los secretos comerciales y comerciales de la otra parte contratante, ya sea en forma oral, escrita, visual, electrónica o de otro tipo ("Información confidencial"), y
 - utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines previstos en el contexto del inicio o ejecución de la relación contractual, y

- c) no hacer que la Información Confidencial sea accesible a terceros (las Empresas Relacionadas con el Cliente no se considerarán terceros para el Cliente en el sentido anterior), y
- d) imponer las mismas obligaciones de confidencialidad a sus empleados que entren en contacto con la Información Confidencial, y
- e) obligar a todos los subcontratistas, proveedores y consultores por escrito de acuerdo con esta obligación de confidencialidad.

- 17.2. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a los documentos e información que ya eran de dominio público en el momento de su transmisión, o que pasaron a ser de dominio público después de su transmisión sin culpa de la parte receptora, o que fueron divulgados después de su transmisión por un tercero autorizado para estar fuera del ámbito de aplicación de una obligación de confidencialidad. o que deben divulgarse sobre la base de una orden oficial o judicial legalmente vinculante o disposiciones legales obligatorias.
- 17.3. Obligaciones derivadas de la sección 17 seguirán aplicándose durante el período de vigencia de la invitación para licitar y el Contrato o su implementación y por un período de cinco años a partir de entonces en términos de ubicación, tiempo y sin restricciones.

18. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 18.1. El Contratista se compromete a proteger de forma inmediata y eficaz toda la información y los datos del Cliente, en particular la Información Confidencial en el sentido de la Sección 17.1 ("Datos del cliente"), contra el acceso no autorizado, la modificación, la destrucción o la pérdida, la transmisión no autorizada, otros tratamientos no autorizados y otros usos indebidos en conformidad con tecnología de punta. Se deben tomar todas las precauciones y medidas al realizar copias de seguridad de los datos del Cliente de acuerdo con el estado de la técnica actualmente reconocido para archivar y restaurar los datos de una manera a prueba de pérdidas que cumpla con la ley en todo momento.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

- 19.1. Si el Contratista obtiene acceso a datos personales durante la prestación de los Servicios Contractuales, deberá cumplir con las normas de protección de datos aplicables y, en particular, procesar los datos personales exclusivamente con el fin de proporcionar los Servicios Contractuales (propósito). El Contratista también se asegurará de que sus empleados tengan acceso a dichos datos solo en la medida estrictamente necesaria, les exigirá por escrito que mantengan la confidencialidad de los datos, les instruirá sobre las normas de protección de datos aplicables que deben observarse y proporcionará pruebas de cumplimiento al Cliente cuando lo solicite.
- 19.2. Si el Contratista procesa datos personales en nombre del Cliente, se debe celebrar un acuerdo de procesamiento de datos (DPA) antes de que comience el procesamiento de dichos datos personales, utilizando la plantilla proporcionada por el Cliente para este propósito.
- 19.3. El Contratista asegurará y garantizará al Cliente que, durante el desarrollo, uso, instalación y/o redistribución de los desarrollos, se cumplan o puedan cumplirse los principios de protección de datos establecidos en la Ley 1581 de 2012. Además, el Contratista se compromete a aplicar el principio de protección de datos desde el diseño y por defecto, alineando sus prácticas con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) como buena práctica. El Contratista documentará la implementación de estos requisitos y pondrá dicha documentación a disposición del Cliente para fines de verificación, si así lo solicita.
- 19.4. El Contratista garantiza que el tratamiento de los datos personales imputables al Cliente se llevará a cabo en países que brinden un nivel adecuado de protección de datos personales de conformidad con la Sección 3.2, Capítulo Tercero, Título V de la Circular Básica Legal emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Cualquier desviación de este requisito debe ser acordada expresamente por Escrito con el Cliente. No obstante, el Contratista proporcionará al Cliente toda la información necesaria en relación con la transferencia de datos personales a un tercer país.
- 19.5. En su caso, el Contratista se compromete a proporcionar al Cliente la siguiente información, así como cualquier información adicional que el Cliente pueda solicitar por escrito en relación con los datos generados por el producto: datos operativos del producto conectado, datos generados automáticamente, datos de interacción del usuario, metadatos y datos brutos o primarios. Esta información se facilitará íntegramente, sin demoras indebidas, con exactitud, en un formato adecuado y de forma gratuita. Asimismo, el Contratista está obligado a proporcionar esta información al interesado cuando lo solicite.

20. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

- 20.1. El Contratista debe presentar informes sobre los servicios prestados al Cliente a petición del Cliente.
- 20.2. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, las facturas deben enviarse por escrito y en formato electrónico basado en XML (PEPPOL, extensión automotriz eblInterface 4.0) al contacto del Cliente de acuerdo con el, por lo que al menos la siguiente información debe estar contenida en el XML: nombre, dirección, UID, número de factura, fecha de factura, importe neto y bruto del Contratista y del Cliente, información fiscal de acuerdo con los requisitos de la Sección 21, cantidad, descripción exacta de los servicios, moneda.
- 20.3. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, se aplicarán las siguientes condiciones de pago: 30 días netos. El pago se realiza mediante transferencia bancaria. El Cliente solo se retrasará en el pago después de la fecha de vencimiento y la recepción de un recordatorio en forma de texto del Contratista.
- 20.4. Los gastos solo se reembolsarán en la medida acordada en la orden y, si no se ha acordado una suma global, solo contra recibos válidos.

21. IMPUESTOS

- 21.1. El Contratista y los terceros encargados por el Contratista no tendrán ningún tipo de reclamación contra el Cliente con respecto a sus propios impuestos, en particular las retenciones de impuestos, y las obligaciones de registro, declaración y pago asociadas.
- 21.2. El Contratista debe informar inmediatamente al Cliente por escrito de cualquier cambio relevante desde el punto de vista fiscal (por ejemplo, cambio de nombre comercial/razón social, cambio de forma jurídica, cambio de dirección, cambio de domicilio fiscal y/o registro fiscal, pero también cambios que afecten al tratamiento fiscal (del IVA), como cambios en las rutas de entrega o en los proveedores anteriores). Ver sección 21.6 para el consentimiento requerido del Cliente con respecto a las transacciones de la cadena de IVA en particular (transacciones triangulares intracomunitarias).
- 21.3. La remuneración pactada se entenderá siempre neta, excluyendo el impuesto sobre el valor añadido (IVA o un impuesto comparable en otros países).
- 21.4. La factura por los Servicios Contractuales prestados debe cumplir con los requisitos legales. Por lo tanto, es obligatorio, entre otras cosas, mostrar el IVA soportado por separado o indicar la exención fiscal aplicable o la transferencia de la deuda tributaria ("inversión del sujeto pasivo"). Si el cliente rechaza la factura debido a la falta de componentes legales, se debe emitir inmediatamente una factura que cumpla con los requisitos legales. El Cliente se reserva el derecho de retener el pago del importe de la factura hasta que se haya presentado una factura adecuada que autorice la deducción del impuesto soportado.
- 21.5. Si el Servicio Contractual de un Contratista está sujeto al IVA por primera vez o el importe del IVA se modifica como parte de una auditoría de la autoridad fiscal del Contratista, el Cliente solo pagará este IVA previa presentación de una factura que autorice la deducción del impuesto soportado y todos los documentos necesarios para verificar esta factura.
- 21.6. Los suministros al Cliente no pueden organizarse como una transacción en cadena a efectos del IVA. El Cliente debe dar su consentimiento previo por escrito si se va a realizar una transacción en cadena de IVA, en particular una transacción triangular intracomunitaria. Todos los cambios en la ruta de entrega deben acordarse con el Cliente por adelantado.
- 21.7. Si un contratista extranjero presta una entrega u otro servicio en Austria que está sujeto al IVA y para el que no se aplica el procedimiento de inversión del sujeto pasivo, la relación comercial con este contratista solo puede establecerse si el contratista extranjero puede demostrar que tiene un establecimiento permanente austriaco. Con este fin, el Contratista debe proporcionar al Cliente una prueba de que existe un establecimiento permanente austriaco antes de establecer la relación comercial y antes de prestar un servicio mediante la presentación de un formulario U71 (certificado de establecimiento permanente) confirmado por las autoridades fiscales austriacas, que no tenga más de 1 mes de antigüedad. En ausencia de esto, no surgirá ninguna relación comercial o el Contratista proporcionará los Servicios Contractuales sin un pedido y no se adeudará ninguna remuneración. El contratista extranjero debe presentar un nuevo certificado de establecimiento permanente válido al cliente regularmente antes del vencimiento del certificado de establecimiento permanente (generalmente válido por 1 año) en el caso de una relación comercial en curso.
- 21.8. En la medida en que ciertos servicios estén sujetos al impuesto de publicidad, el Contratista asumirá este costo económico. Por lo tanto, la remuneración acordada ya incluye cualquier impuesto sobre la publicidad (aunque deba indicarse por separado en la factura); Las ofertas deben tener en cuenta el impuesto sobre la publicidad. Si las autoridades fiscales austriacas consideran que el Cliente es responsable del pago del impuesto sobre la publicidad, el Cliente indemnizará y eximirá de responsabilidad al Contratista.
- 21.9. Los importes de remuneración acordados deben entenderse como importes antes de la deducción de cualquier retención de impuestos adeudada en Austria. No se aplicarán las regulaciones que se desvien de esto (por ejemplo, en ofertas, protocolos de negociación).
- 21.10. En la medida en que la remuneración esté sujeta a la retención del impuesto austriaco, el cliente estará obligado a pagar la retención a la oficina fiscal austriaca competente en nombre y por cuenta del contratista en el momento del pago de la remuneración.
- 21.11. Para evitar ambigüedades por ambas partes, la remuneración debe asignarse a los servicios contractuales sujetos a retención en origen y a los servicios exentos de retención en origen. Si no se ha acordado una asignación de la remuneración a los respectivos servicios contractuales, sino solo una remuneración total, la retención en origen se deducirá del importe total de la remuneración. Si el Cliente tiene dudas sobre la evaluación de la retención de impuestos de ciertos componentes del servicio y/o ciertos componentes de la remuneración por parte del Contratista, el Cliente tendrá derecho, a su discreción razonable, a deducir la retención de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales.
- 21.12. El Cliente emitirá una confirmación del impuesto pagado y la enviará al Contratista.
- 21.13. Si existe un acuerdo de doble imposición ("DTA") entre la República de Austria y el país en el que el contratista es residente a efectos del impuesto sobre la renta, y si este acuerdo y las regulaciones austriacas permiten una exención directa de la retención de impuestos, el cliente puede recibir una desgravación fiscal (parcial) en la fuente si se cumplen los requisitos. En este caso, el Cliente está obligado a demostrar la corrección de la omisión o la restricción de la deducción fiscal a la oficina fiscal austriaca competente. Para permitir la exención de la retención de impuestos, el Contratista deberá proporcionar las pruebas necesarias requeridas por el Cliente (por ejemplo, formularios ZS-QU1 o ZS-QU2 confirmados con prontitud por la oficina fiscal extranjera) inmediatamente y antes de que se deba pagar la remuneración. De lo contrario, la retención de impuestos austriaca se retendrá de acuerdo con las disposiciones legales.

22. CAMBIO EN LAS CIRCUNSTANCIAS CORPORATIVAS Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA

- 22.1. El Contratista notificará al Cliente por escrito sin demora cualquier cambio material en las participaciones accionarias de la empresa del Contratista. Esto también se aplica a los requisitos legales de publicidad (obligación de inscribirse en el registro). La adquisición del 10% o más de las acciones del Contratista por parte de terceros se considerará un cambio material. Si el cambio significativo en la estructura de propiedad de la empresa del Contratista también está asociado con un cambio en la estructura de control dentro de la empresa del Contratista (por ejemplo, venta de la mayoría de las acciones o adquisición de una participación mayoritaria por parte de un tercero) y, por lo tanto, los intereses del Cliente se ven perjudicados injustificadamente, el Cliente tendrá derecho a rescindir la relación contractual de acuerdo con la Sección 7.4.

23. OTRAS DISPOSICIONES

- 23.1. El Contratista renuncia, en la medida permitida por la ley, al derecho de rescisión, cancelación, anulación o ajuste del Contrato finalizado por error, reducción a más de la mitad y frustración del contrato.

Las disputas entre las partes contratantes no darán derecho al Contratista a suspender los Servicios Contractuales sobre la base de un Contrato. Por otro lado, sin perjuicio de otras disposiciones legales, el Cliente tendrá derecho en cualquier caso a retener una parte razonable de la remuneración en caso de incumplimiento de las leyes u otros reglamentos (en particular si este incumplimiento pudiera dar lugar a responsabilidad por parte del Cliente), en caso de cumplimiento indebido del Contrato o en caso de interrupciones en el rendimiento atribuibles al Contratista.

- 23.2. El Contratista no puede compensar ninguna de sus propias reclamaciones con las reclamaciones del Cliente.

- 23.3. El Contratista renuncia al ejercicio de los derechos de retención y gravámenes.

- 23.4. El Cliente tiene derecho a ceder, novar o disponer de cualquiera o todos sus derechos y obligaciones en virtud del Contrato y/o del acuerdo marco, en su totalidad o en parte, a Empresas Vinculadas y a terceros, siempre que la estructura organizativa del Cliente haga necesaria dicha cesión. El Contratista no puede ceder, novar o disponer de sus derechos y obligaciones en virtud del Contrato o del acuerdo marco sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.

- 23.5. Las modificaciones y enmiendas a estos Términos y Condiciones de Contratación deben realizarse por escrito. Esto también aplica la renuncia al requisito de forma escrita.

- 23.6. Estos Términos y Condiciones Generales de Contratación están disponibles en la versión original alemana y en una versión en inglés; prevalecerá la versión original alemana en caso de incoherencias.

El Contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de Conducta para Socios Comerciales (véase la Sección 2.3) en todo momento e imponerlas a los contratistas de su cadena de suministro en una medida adecuada y razonable. El Contratista indemnizará al Cliente, a sus representantes legales, a sus órganos y empleados por todas las Pérdidas resultantes del incumplimiento de las obligaciones derivadas del Código de Conducta de los Socios Comerciales, que el Contratista está obligado a cumplir, a menos que el Cliente o un tercero encargado por él sea responsable de este incumplimiento.

- 23.7. En caso de que alguna disposición de estos Términos y Condiciones Generales de Contratación sea o llegue a ser legalmente inválida o inaplicable en su totalidad o en parte, esto no afectará la validez legal de las disposiciones restantes. Las partes contratantes sustituirán la disposición legalmente inválida o inaplicable por una disposición válida y aplicable que se acerque lo más posible al contenido y la finalidad de la disposición legalmente inválida o inaplicable.

- 23.8. Todas las disputas que surjan de o en relación con estos Términos y Condiciones de Contratación y los contratos celebrados sobre su base, incluidas todas las disputas relacionadas con su conclusión efectiva, validez y/o cancelación, se regirán por la ley colombiana sin excepción, pero excluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) y excluyendo todas las referencias a la ley extranjera.

El tribunal competente del domicilio social del Cliente tendrá jurisdicción exclusiva.